

RESPUESTAS A OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LA GUÍA DE POSTULACIÓN

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA QUE POSTULEN PROPUESTAS PARA
IMPLEMENTAR PROYECTOS TERRITORIALES PARA DESARROLLAR EL CICLO 1,
CON POBLACIÓN NO ALFABETIZADA DE 15 AÑOS EN ADELANTE, EN ENTIDADES
TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN - ETC, FOCALIZADAS POR EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - ICETEX CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO.
277 DE 2019**

Abril de 2025

En el marco de la presente convocatoria y en los términos previstos, nos permitimos dar respuestas a las observaciones relacionadas con la guía de postulación y sus anexos.

IES: Universidad Autónoma de Bucaramanga

Fecha: 26 de marzo de 2025 10:04 a. m.

OBSERVACION 1.

- Anexo 1: Carta de presentación e inscripción: En el inciso: "y número de acreditación de alta calidad de la Facultad o programa de Educación de la Universidad N° _____", queremos aclarar que: La Universidad Autónoma de Bucaramanga tiene la certificación institucional de alta calidad, pero el programa de Licenciatura en Educación Infantil, no tiene acreditación vigente, pero otros programas de la misma facultad como Artes Audiovisuales si cuentan con la certificación, por ese motivo solicitamos amablemente que la vigencia en la acreditación de alta calidad del programa específico, no sea tomada en cuenta y la presentación de la propuesta sea válida con la acreditación institucional

RESPUESTA: Se aclara que la convocatoria está dirigida a instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas que cuenten con **acreditación institucional en alta calidad** o **IES que cuenten con uno o varios programas de educación** con acreditación en alta calidad (sin especificación a cual programa), se ajusta el anexo de acuerdo con lo referido.

IES: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Fecha: viernes, 28 de marzo de 2025 2:35 p. m.

OBSERVACION 1.

Solicitamos los archivos digitales del material de cada modelo (cartillas, manuales y demás documentación), solicitamos contar con este material incluyendo logotipos y todas las artes a la menor brevedad, así como los respectivos manuales de imagen.

RESPUESTA: De conformidad con los términos establecidos, para la selección y publicación de documentos definitivos se realiza la publicación de los elementos digitales, como insumos complementarios al anexo técnico, ahora bien conforme a las artes e imagen institucional, se establece que el ejecutor como parte de sus obligaciones debe:

“Preparación previa a la impresión o difusión del material educativo y los recursos pedagógicos a utilizar en los proyectos de alfabetización CLEI 1, teniendo en cuenta la población que inicialmente se va a atender y la que se haya logrado focalizar. Lo anterior implica: a) Apropiación de los PDF de los materiales educativos propios del MEF a implementar; b) Realización de las adecuaciones que se requieran – imagen institucional del

MEN; c) Incorporación de elementos transversales como emprendimiento; competencias socioemocionales y educación económica y financiera.”

Se comparte enlace en el que se ubican los materiales educativos correspondientes a los modelos educativos flexibles Etnoeducativo para comunidades negras del pacífico colombiano, Propuesta de Aprendizaje para Cambiar Entornos Sociales – PACES, y Tejiendo Saberes, Enlace: https://www.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/files_public/2022-08/contenidos_JovenesAdultosMayores_2.html

OBSERVACION 2.

Solicitamos modificar el equipo humano de la siguiente manera, teniendo en cuenta las observaciones:

Rol	Cantidad	Dedicación	Tiempo de contratación	Observaciones
Director del proyecto	1	100%	11 meses	Ninguna
Profesional financiero	1	100%	11 meses	Este cargo no se encuentra en anexo técnico y se hace necesario dado el volumen de procesos administrativos y financieros, así como asegurar el proceso de compras, contrataciones, pagos, revisión de nóminas, informes, etc.
Apoyos administrativos	2	100%	10 meses	Son necesarios 2 apoyos con el 100% de dedicación, para garantizar las actividades operativas de administración, cotizaciones creación de proveedores, aperturas de convocatoria para selección, diligenciamiento de formatos, gestión documental, entre otros.
Asesores pedagógicos	2	100%	9 meses	Ninguna
Profesional para atender discapacidad	1	100%	9 meses	Dado el número de ETC se requiere ajustar al 100% por 9 meses
Gestores regionales	17	100%	9 meses	Se solicita ampliar contratación a 9 meses como en el año 2024 y ampliar el perfil de gestores a profesionales sociales con experiencia en coordinación de proyectos educativos (trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos, etc)
Facilitadores		50%	8 meses	Elevar a 8 meses para garantizar focalización y cierre adecuado, ya que la sola implementación dura 7 meses.

RESPUESTA:

De conformidad con la estimación del presupuesto y de algunos apartes técnicos se establecieron los requisitos para la ejecución de un proyecto de 1.200 personas partiendo de la ejecución de un Proyecto Mínimo Viable, ahora bien con respecto a la cantidad, dedicación y perfiles la universidad

que presente la oferta en vista al proyecto y su dimensión tiene la discrecionalidad de ajustar dichos requerimientos, ya sea incluyendo nuevos perfiles, mayor dedicación o mayor número de apoyos, siempre garantizando el cumplimiento del objeto en la mejor calidad y el presupuesto establecido.

Con respecto a las observaciones uno a uno no permitimos dar respuesta así

- Profesional financiero - Apoyos administrativos, de conformidad con lo anterior y a los procesos requeridos para el presente proceso, se definió un rol que pueda gestionar dichos roles de manera exclusiva para el proyecto, no obstante si es requerido dentro de su propuesta aumentar el tiempo y la cantidad es discrecionalidad de la universidad, no obstante se cuenta y busca contar con una Universidad que tenga la experticia en el desarrollo de estos proyectos en la cual se integra el ítem de costos indirectos u administrativos, donde se integran costos transversales para la implementación.
- Profesional para atender discapacidad: dicha ítem se estableció de acuerdo con el historial de los proyectos de alfabetización, dado que el proyecto dependerá si existe o no la condición y sus trabajo se da en una implementación o guía y no en continuo el cual deberá adelantar para garantizar si existe esta población se cumpla o no los requisitos, y de acuerdo con el historial se identifica que existe de un 1 a 2 % de población con estas condiciones, por lo tanto al igual que ítem anterior es menester de la universidad determina si aumenta o no dicho requerimiento de personal.
- Gestores regionales: Se solicita ampliar contratación a 9 meses como en el año 2024 y ampliar el perfil de gestores a profesionales sociales con experiencia en coordinación de proyectos educativos (trabajadores sociales, psicólogos, sociólogos, etc), para dicho ítem se debe establecer que el tiempo definido estaba mediado con el fin de acompañar el procesos formativo de acuerdo a sus funciones como articular territorialmente la focalización y realizar actualización del modelo de PAI y matrícula, visitas de acompañamiento a los grupos, que para tal fin se dispone un gestor regional- territorial por cada 400 beneficiarios, que para tal fin la IES seleccionada puede establecer si dicho rango es suficiente para la implementación o puede dar una mayor atención, derivando de mayores permanencias de tiempo para un perfil; con la recomendación de la inclusión de los perfiles se acoge la observaciones
- Facilitadores: Elevar a 8 meses para garantizar focalización y cierre adecuado, ya que la sola implementación dura 7 meses. De conformidad con el esquema de funcionamiento se realiza su tasación de acuerdo a las horas de atención requeridas de acuerdo con las funciones determinadas para el perfil, no obstante al igual que las anteriores debe revisar la viabilidad de la implementación de conformidad con los costos de operación siempre y cuando el trabajo de cada facilitador no superare la atención de 2 grupos por cada uno, por lo anterior no se acoge y es discrecionalidad de la IES interesada aumentar estos tiempo mínimos.

OBSERVACION 3.

La nota de la página 30 del anexo técnico establece: ***Nota: Los grupos de beneficiarios conformados deben promediarse a 20 personas por cada uno.*** Por lo anterior solicitamos elevar de 20 a **25** beneficiarios por grupo, por razones de presupuesto y posibles deserciones. Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta la ejecución de los proyectos en 2024, de lo cual se comparten pantallazos a continuación.

Nota: Los grupos de beneficiarios conformados no podrán no podrá superar 30 personas por cada uno.

Nota: Los grupos de beneficiarios conformados deben promediarse a 20 personas por cada uno.

RESPUESTA: De conformidad con su solicitud, nos permitimos informar que dicho requerimiento se estableció con la particularidad de ser promediado. Esto se debe a que, considerando el desarrollo e historial de los proyectos en cada territorio, la conformación de grupos de hasta 30 personas depende de la afluencia de inscritos. En algunos casos, no se alcanza dicha cifra, lo que puede resultar en una menor cantidad de docentes y, en consecuencia, en un menor costo.

No obstante, la entidad, teniendo en cuenta el comportamiento territorial, ha procurado ajustar la realidad de la oferta para garantizar la atención con calidad y pertinencia. Cabe aclarar que la institución de educación superior (IES) seleccionada no debe limitar la atención en caso de que se presente una mayor afluencia de inscritos. Por lo anterior, se debe buscar promediar la atención al número establecido.

OBSERVACION 4.

Se propone que la prestación de servicios de los facilitadores no sea por horas sino por meses, dado que los facilitadores apoyan el proceso de focalización de las ETC y asumen tareas en la fase de alistamiento, ejecución (planeación académica, seguimiento, visitas a los beneficiarios en casos de inasistencia, procesos de formación, apoyan el proceso de formación complementaria en territorio, gestión antes de las alcaldías para ampliar oferta, entre otros), balance y cierre también. No solamente tener en cuenta su valor de hora clase.

RESPUESTA: De conformidad con el esquema de funcionamiento se realiza su tasación de acuerdo a las horas de atención requeridas y con las funciones determinadas para el perfil, no obstante al igual que las anteriores respuestas la modalidad de selección y su valor debe ser validado por la IES y revisar la viabilidad de la implementación de conformidad con los costos de operación siempre y cuando el trabajo de cada facilitador no supere la atención de 2 grupos por cada uno, por lo anterior no se acoge y es discrecionalidad de la IES interesada aumentar estos tiempos mínimos y dar su método de selección y pago.

OBSERVACION 5.

Evaluar la asignación de cupos en los territorios de Maicao y Norte de Santander. Se solicita valorar si existe focalización correspondiente, teniendo en cuenta que para el proyecto del año pasado fue difícil llegar a 500 en Maicao y 400 en Norte de Santander.

RESPUESTA: De acuerdo con la focalización establecida para la presente convocatoria, y en función de las tasas de analfabetismo reportadas, se evidencia la necesidad de implementar un trabajo focalizado. Para ello, la institución de educación superior (IES) seleccionada deberá desarrollar un trabajo articulado en los municipios rurales, con el objetivo de garantizar la cobertura en Norte de Santander y Maicao.

OBSERVACION 6.

En el anexo técnico aparece la tabla de contenido y en el numeral **18: Guía de Contenido mínimo para la propuesta de alfabetización**. Sin embargo, en el desarrollo del documento este numeral no existe.

RESPUESTA: De acuerdo con el documento publicado se realizará la actualización del Ajuste de la tabla de contenido, que para tal fin dicha guía se referencia en los requisitos habilitantes de la guía de Convocatoria.

OBSERVACION 7.

Teniendo en cuenta que la implementación va a estar dividida entre 2025 y 2026, cual será la directriz para los casos especiales de novedades cargues de beneficiarios que no hayan sido posibles a 31 de diciembre de 2025

RESPUESTA:

La IES que resulte adjudicada deberá garantizar que el reporte SIMAT se realice en vigencia 2025, para los casos que se requiera, el MEN apoyará con las SE.

OBSERVACION 8.

Atendiendo a la experiencia del año 2024 se sugiere que las ETC suscriban una carta de compromiso con el Ministerio de Educación Nacional que respalde el cumplimiento de las responsabilidades propias del proyecto, como entidades dinamizadoras ante los EE, así como la agilidad y priorización de respuestas por parte de las ETC ante las novedades que surjan en el proceso

RESPUESTA:

Se realizará a partir del primer comité técnico luego de la legalización de la Carta de Aceptación el levantamiento del acta donde se generarán los compromisos correspondientes por parte de la ETC, no obstante la IES una vez suscrita y en el marco del reglamento operativo del fondo que administra los recursos se debe suscribir, una vez se seleccione la IES, se requiere trabajar de manera articulada con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC y se suscriba un documento de alianza para gestionar dinamizar la información y las actividades requeridas

OBSERVACION 9.

Solicitar que en la carta de compromiso entre la ETC y el MEN se defina quien va a ser el representante de la ETC para efectos del presente proyecto, así como los mecanismos de comunicación ágiles con dicho representante o delegado

RESPUESTA:

En concordancia con la respuesta del numeral anterior el Ministerio NO suscribir ninguna carta de compromiso, no obstante, en el comité de seguimiento se validará dichas acciones y adicional la verificación de la alianza entre IES y la ETC y se dejará en el establecido en dicha acta el Interlocutor o delegado para efectos de asistir a los comités.

OBSERVACION 10.

Con respecto a la experiencia solicitada, pedimos autorizar y tener en cuenta cartas de aceptación que terminaron actividades y están totalmente ejecutadas y se encuentran en proceso de cierre y liquidación. Razón por la cual no se encuentran registradas en el RUP, dado que no se tiene acta de liquidación; por lo cual solicitamos en la NOTA 1 de la Experiencias de la IES relacionados con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores (30 puntos) ubicada en la página 17 de la guía de postulación, se acepte también presentar certificaciones de contratos ejecutados en el año 2024 que no estén debidamente registrados en el RUP, en razón a que conforme con los términos de Ley la Universidad cuenta con un término de hasta los primeros 5 días hábiles del mes de abril para gestionar la actualización y renovación del RUP, en el cual, se cuenta con experiencias específicas adicionales al objeto que se pretende contratar. De igual manera una vez se realiza la solicitud a la Cámara de Comercio, la entidad cuenta con 10 días hábiles para dejar en firme la información cargada por la Universidad, lo cual excedería el plazo para presentar la propuesta en esta convocatoria y demostrar experiencias adicionales

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta el plazo establecido para la presentación de ofertas; es decir, del 3 de abril al 9 de abril, se entiende que para la fecha de cierre el RUP deberá encontrarse en estado de actualización. Se admitirá el RUP en estado de actualización con la información contenida para

dichos efectos, para tal fin solo se aceptan experiencias terminadas y saldadas con el FONDO 277-2019 con el lleno de requisitos, PAGOS y EJECUCION al 100%.

Ahora bien, si cumplidos los requisitos anteriores dichas experiencias con el FONDO 277-2019 podrán ser aportadas sin que medie el registro en el RUP.

IES: UNIVERSIDAD DEL VALLE
Fecha: marzo 27, 2025 5:25:14 PM

OBSERVACION 1.

(...) Al analizar el valor de inversión por persona, que corresponde a \$1.042.975, se concluye que, según el ejercicio realizado por el equipo de la Facultad para llevar a cabo la formación en 270 grupos con sus respectivos formadores, dicho monto es un poco ajustado para desarrollar de manera óptima todas las actividades y productos requeridos por la convocatoria. Por las razones mencionadas anteriormente, solicitamos atentamente el envío del 2 estudio de mercado que sustenta el valor asignado por persona para este proyecto. Dicho estudio nos permitirá contar con una referencia para la elaboración de nuestra propuesta.

RESPUESTA:

PERSONAS BENEFICIARIAS		\$ 1.200,00	GRUPOS ESTIMADOS		60		
1. Gastos de Personal							
RUBRO						VALOR INCLUIDO IVA	
1	TALENTO HUMANO	UNIDAD	CANTIDAD	MESES VINCULACIÓN	% DE DEDICACIÓN	VALOR UNITARIO UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
1.1	Dirección del proyecto	Mes	1	11	100%	\$ 8.280.000,00	\$ 91.080.000,00
1.2	Coordinación administrativa y financiera	Mes	1	10	50%	\$ 4.085.596,25	\$ 20.427.981,25
1.3	Asesoría pedagógica general	Mes	2	8	100%	\$ 4.208.000,00	\$ 67.328.000,00
1.4	Asesoría para la atención inclusiva	Mes	1	5	50%	\$ 4.208.000,00	\$ 10.520.000,00
1.5	Gestores regionales 1 por 400 beneficiarios	Mes	3	8	100%	\$ 4.208.000,00	\$ 100.992.000,00
1.6	Facilitadores	Hora	24000	NA		\$ 20.234,41	\$ 485.625.840,00
TOTAL RUBRO 1							\$ 775.973.821,25

2. Gastos Operativos						
2.1	FORMACION	UNIDAD	CANTIDAD	DURACION	VALOR UNITARIO UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2.1.1	Evento de formación por ETC	EVENTO DIARIO	12	2	\$ 1.374.571,00	\$ 32.989.704,00
2.1.2	Evento de evaluación	EVENTO DIARIO	12	1	\$ 1.374.571,00	\$ 16.494.852,00
2.2	Materiales e insumos	UNIDAD	UNIDADES		VALOR UNITARIO UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2.2.1	Manuales del modelo educativo	Kit	60		\$ 39.455,26	\$ 2.367.315,60
2.2.2	Módulos del modelo educativo	Kit	1200		\$ 39.455,26	\$ 47.346.312,00
2.2.3	Kit de aula, aprestamiento y material de trabajo	Kit	60		\$ 363.798,30	\$ 21.827.897,76
2.2.4	Kit para beneficiarios	Unidad	1200		\$ 122.558,26	\$ 147.069.910,09
2.2.5	Certificados del CLEI I	Unidad	1200		\$ 5.943,80	\$ 7.132.560,00
2.2.6	Distribución de materiales	Grupo	60		\$ 305.600,00	\$ 18.336.000,00
2.3	FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMEINTO	UNIDAD	UNIDADES	VECES	VALOR UNITARIO UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
2.3.1	Transporte de gestores regionales para Visitas de seguimiento a grupos terrestre	Visita	60	3	\$ 263.000,00	\$ 47.340.000,00
TOTAL RUBRO 2						\$ 340.904.551,44
TOTAL COSTOS DIRECTOS DE OPERACIÓN (RUBRO 1 + RUBRO 2)						\$ 1.116.878.372,69
COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN						
RUBRO					VALOR INCLUIDO IVA	
3	ADMINISTRACIÓN				PORCENTAJE TOTAL	VALOR TOTAL
3.1	Gastos de Administración Incluye (Financieros, Papelería, impresión de informes, sistematización, mensajería) Limitado maximo al 15%				12%	\$ 134.025.404,72
TOTAL RUBRO TOTAL COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN (RUBRO 3)						\$ 134.025.404,72
TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DE LA OPERACIÓN						\$ 1.250.903.777,41

Estimación de costos unitario			
concepto	docentes	Percapita	
Valor estimado de Percapita	\$ 1.200,00	\$ 1.042.419,81	1.042.975

De acuerdo con el análisis de precios realizado por la entidad, basado en la identificación de precios unitarios a partir de procesos similares por perfiles o ítems, así como en el historial de informes de las IES ejecutoras de convocatorias anteriores, se ha determinado que la actualización de valores

mediante la indexación a la vigencia presente permite estimar un monto adecuado para el reconocimiento de la atención per cápita establecida.

Y de conformidad a la economía de escala se puede inferir que la dispersión de los costos fijos de la atención tiende a disminuir dicho valor per capita, por consiguiente, se puede estimar que los costos en la atención a mayor cantidad pueden ser menores, por lo anterior en pro a reconocer los mayores esfuerzos y cantidades y dicho valor no varía.

Por lo anterior, se invita a la IES interesada a evaluar el análisis de sus proveedores y perfiles, verificando si su estructura de costos internos cumple con los requisitos técnicos y administrativos necesarios para ejecutar el proyecto subsidiado, contribuyendo así al cumplimiento del objetivo social de alfabetización nacional impulsado por el ministerio, por lo anterior al momento de la presentación de la oferta se deberá presentar el análisis de cantidades y precios en el marco del formato establecido.

IES: UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Fecha: viernes 28/03/2025 5:44 p. m.

OBSERVACION 1.

Se solicita que el Profesional Administrativo y Financiero tenga una dedicación del 100% en lugar del 50%, ya que este desempeña funciones estratégicas junto con el Director del proyecto desde el inicio hasta la liquidación del convenio. Los trámites administrativos requieren una mayor dedicación para garantizar la correcta ejecución del proyecto.

RESPUESTA: Profesional financiero - Apoyos administrativos, de conformidad con lo anterior y a los procesos requeridos para el presente proceso, se definió un rol que pueda gestionar dichos roles de manera exclusiva para el proyecto, no obstante si es requerido dentro de su propuesta aumentar el tiempo y la cantidad es discrecionalidad de la universidad, no obstante se cuenta y busca contar con una Universidad que tenga la experticia en el desarrollo de estos proyectos en la cual se integra el ítem de costos indirectos u administrativos, donde se integran costos transversales para la implementación.

OBSERVACION 2.

Respecto al perfil del director del proyecto, se sugiere incluir a profesionales en Ingeniería, dado que su formación académica les permite asumir roles de dirección, coordinación y planeación. De igual manera, se propone ampliar el requisito del título de

posgrado en especialización incluyendo áreas administrativas, dada su relación con la dirección de proyectos

RESPUESTA: De conformidad con la solicitud se realiza y acoge su solicitud, no obstante es vital que dicho perfil cuente con la experiencia específica dirigida a gerenciar proyectos en el sector educativo de conformidad con los términos establecidos

OBSERVACION 3.

En relación con la evaluación del director del proyecto, se recomienda ampliar el reconocimiento de títulos de maestría o doctorado en gestión de proyectos sin que esta se limite exclusivamente a proyectos sociales, educativos o de política social, ya que la gestión de proyectos en diversas áreas desarrolla competencias generales aplicables a este contexto.

RESPUESTA: De conformidad con la solicitud se realiza y acoge su solicitud, no obstante es vital que dicho perfil cuente con la experiencia específica dirigida a gerenciar proyectos en el sector educativo de conformidad con los términos establecidos

OBSERVACION 4.

En cuanto a la experiencia de la Institución de Educación Superior (IES), se solicita ampliar el tiempo de experiencia exigido de 10 a 12 años y reducir el porcentaje del valor de los contratos requeridos del 30% al 20% del valor oficial de la convocatoria, con el fin de ampliar la participación de las IES.

RESPUESTA: De conformidad con la solicitud los requerimientos planteados por esta entidad se manifiestan que requisitos se establecieron de acuerdo con el historial por continuidad, no obstante, tomando en cuenta las observaciones se realiza una flexibilización al requisito habilitante tomando como base el 20% del valor del contrato y 12 años de vigencia de las certificaciones.

OBSERVACION 5.

Se sugiere que el tiempo de experiencia en los convenios se compute a partir de su cierre o terminación, y no desde la firma del convenio, toda vez que el proceso de ejecución de un convenio es el que permite demostrar la efectiva implementación y cumplimiento de los objetivos propuestos. La firma del convenio solo representa el inicio de los compromisos contractuales, pero no garantiza que se haya desarrollado la experiencia requerida.

RESPUESTA:

No se acepta la observación, por cuanto la experiencia se tiene en cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (Acta de inicio) y/o hasta su terminación y liquidación, y no se cuenta con un detalle específico verificable más que un criterio general. No obstante, esperamos dar claridad y respuesta pese a la contrariedad en redacción de la solicitud.

OBSERVACION 6.

Se solicita aclarar si el RUP actualizado en 2024 se considera vigente hasta el cierre de la convocatoria, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Ya que este se actualiza hasta la primera semana de abril, según dicho decreto y estamos en el proceso de actualización

RESPUESTA:

Se admitirá el RUP en estado de actualización; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo máximo de presentación de ofertas vence el posterior al cierre y plazo de máximo de actualización, fecha para la cual el RUP debe encontrarse radicado para actualización.

OBSERVACION 7.

Se solicita eliminar la exigencia de traspelación, siempre y cuando los convenios o contratos aportados como experiencia de la IES hayan sido ejecutados con diferentes entidades territoriales y cada uno tenga presupuestos independientes. Esta solicitud se hace puesto que la traspelación restringe innecesariamente la validación de experiencia, aun cuando los proyectos hayan sido ejecutados de manera autónoma y con recursos propios en cada entidad territorial.

RESPUESTA:

De conformidad con la nota 7 establecida en el guía de convocatoria que cita

Nota 7: Cuando la IES aporte experiencia traslapada (entiéndase por traslape la superposición de periodos de tiempo en los que una persona ha desempeñado simultáneamente dos o más trabajos o roles) diligenciada en el anexo N° 3 Formación y experiencia del equipo de trabajo, la experiencia aportada deberá relacionarse en orden cronológico (de la más antigua a la más reciente) y si existen experiencias simultáneas de los perfiles a presentar deberá diligenciar en el anexo únicamente los periodos de experiencia que someterá a validación y puntuación por parte del MEN sin que haya traslapo ya que su incorrecto o falta de diligenciamiento dará lugar a inhabilidad hasta subsanamiento.

De acuerdo con la lectura con ceñida rigurosidad establece que dicho requisito se somatará para la validación de los perfiles y su experiencia del equipo de trabajo la cual será validación sin traslapo y con el correcto diligenciamiento del Anexo 3.

En lo que establece experiencia de la IES no se restringe ni se dan alguna directriz dada las competencias y facultades de poder contraer uno o varios contratos simultaneo, pero debe ser correctamente diligenciada en el anexo 4.

con lo anterior esperamos resolver su observación.

OBSERVACION 8.

Se solicita ampliar la experiencia de la IES a modelos educativos flexibles dirigidos a cualquier población y no restringidos a un grupo específico, permitiendo así que las IES puedan demostrar su trayectoria en la implementación de modelos educativos que, aunque no estén enfocados exclusivamente en la educación de adultos no alfabetizados, han generado impacto en diferentes poblaciones. La experiencia en modelos flexibles dirigidos a diversas comunidades evidencia la capacidad de adaptación e innovación en procesos educativos, lo que garantiza una mayor calidad en la ejecución del proyecto.

RESPUESTA:

No se acepta la información en el sentido de ampliar la experiencia a modelos educativos flexibles orientados a otras poblaciones distintas a Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores.

OBSERVACION 9.

Se requiere aclarar si el modelo “A Crecer para la vida” es válido para la postulación, dado que se menciona en la Guía de Postulación, pero no en el anexo técnico.

RESPUESTA:

Se ajusta GUIA DE POSTULACION eliminando dicho modelo ya que no será tenido en cuenta en el marco de la presente convocatoria.

OBSERVACION 10.

Se solicita ampliar, en una semana más, el plazo de presentación de ofertas para las IES, a fin de contar con el tiempo necesario para la organización de la propuesta.

RESPUESTA:

Se realizar publicación del cronograma en los documentos definitivos.

OBSERVACION 11.

Se solicita aclarar si la postulación debe cubrir todas las 12 Entidades Territoriales Certificadas focalizadas o si es posible postularse para una o varias de ellas

RESPUESTA:

Para la presentación de la presente convocatoria el interesado debe garantizar la atención de la totalidad de las zonas focalizadas. No es posible presentar interés parcial.

IES: FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Fecha: viernes 28/03/2025 5:02 p. m.

OBSERVACION 1.

Solicitud para permitir la presentación de soportes de experiencia sin que se encuentren registrados en el RUP. Consideramos que permitir la presentación de los soportes de experiencia sin que estos estén previamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) podría ampliar la participación de oferentes con capacidad técnica y experiencia comprobada. Solicitamos que se permita la presentación de los soportes de experiencia sin la necesidad de que estos se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Consideramos que esta flexibilización permitirá una mayor participación de oferentes idóneos y con experiencia comprobada en el sector, garantizando así una mayor concurrencia en el proceso y fomentando la libre competencia

RESPUESTA:

De conformidad con lo requerido no se acepta ella solicitud ya que con este requisito se busca a la entidad pública en el proceso de selección de la presente convocatoria promueva los mecanismos establecidos para el reconocimiento y participación de los procesos de selección y garantice la evaluación de bajo los mismos parámetros y criterios asegurando la igualdad de condiciones en el proceso, para tal fin la única excepción prevista para la presente convocatoria es:

*Se admitirá el RUP en estado de actualización para la con la información contenida para dichos efectos;

**para la acreditación la experiencia con el FONDO 277-2019 solo se aceptan experiencias terminadas y saldadas con el lleno de requisitos, PAGOS y EJECUCION al 100%. Ahora bien, si cumplidos los requisitos anteriores dichas experiencias podrán ser aportadas sin que medie el registro en el RUP.

OBSERVACION 2.

Solicitud para aceptar el RUP en trámite de renovación. En cuanto a la actualización del RUP, la normativa vigente, en particular el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.5, establece que este proceso debe realizarse antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año. Asimismo, la Circular 009 de 2021 de la Superintendencia de Industria y Comercio precisa que, mientras se surte la renovación dentro del plazo establecido, el RUP del año anterior sigue siendo válido. Dado que aún nos encontramos dentro del período de renovación, respetuosamente solicitamos que se contemple la posibilidad de aceptar el RUP en trámite como un documento válido dentro del proceso de postulación. Esto permitiría la participación de proponentes que ya han iniciado su proceso de actualización conforme a la normativa, garantizando así un equilibrio entre el cumplimiento de los requisitos y la participación efectiva de los oferentes.

RESPUESTA:

Se admitirá el RUP en estado de actualización; lo anterior, teniendo en cuenta que el plazo máximo de presentación de ofertas vence el posterior al cierre y plazo de máximo de actualización, fecha para la cual el RUP debe encontrarse radicado para actualización.

OBSERVACION 3.

Solicitud de ajuste en la cantidad de certificaciones de experiencia requeridas para la asignación de puntaje. Agradecemos la estructura definida en la guía de postulación para la evaluación de la experiencia de los oferentes. Sin embargo, respetuosamente solicitamos considerar un ajuste en la cantidad de certificaciones requeridas para la asignación de puntaje, ya que el número establecido actualmente podría representar un desafío para algunos proponentes con experiencia comprobada, pero que no cuentan con una cantidad tan extensa de certificaciones. Entendemos la importancia de evaluar la experiencia de manera objetiva, pero creemos que una reducción moderada en la cantidad de certificaciones permitiría mantener la rigurosidad del proceso, garantizando al mismo tiempo una mayor equidad en la asignación del puntaje. De esta forma, se facilitaría la participación de oferentes con trayectoria relevante y capacidad técnica, promoviendo una competencia más equilibrada.

RESPUESTA:

De conformidad con el análisis suministrado para los requerimientos habilitantes y puntuables, se considera que:

- 1) para el cumplimiento de los requisitos habilitantes se puede presentar 1 a 3 contratos que ostente la experiencia mínima expresada en SLMLV.
- 2) los requisitos objeto de puntaje se puede presentar para la valoración del ítem II y IV, el mismo contrato o proyecto que pueda someterse a las dos condiciones.

Por lo anterior, consideramos que es menester garantizar una experiencia e idoneidad en el desarrollo de los proyectos en las zonas territoriales, y tornar en objeto de puntaje la valoración de la experticia y tiempo aportado por las IES u otros al país al desarrollo social de la alfabetización.

Por lo tanto, no se modifican los requerimientos objeto de habilitación y puntaje.

IES: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

Fecha: martes 1 de marzo 3:59 p. m. (Extemporánea)

OBSERVACION No. 1

En el Documento GUIA DE POSTULACIÓN se establece como requisito habilitante de índole técnico para las IES contar con Experiencia con proyectos relacionados con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores con 1 o máximo 3 proyectos ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contratos se encuentre registrado en el RUP - Diligenciamiento del Anexo 4 con equivalente a mínimo VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP del 30% del valor oficial de la convocatoria. Anexo 4 Experiencia de la IES. Nota: Esta experiencia no podrá ser aportada como parte de la experiencia que otorga puntaje, únicamente se tendrá como requisito habilitante. **" Por lo que respetuosamente solicitamos al MEN que con el fin de que se garantice una mayor pluralidad de oferentes se permita acreditar experiencia en Acciones de Acompañamiento pedagógico, académico y/o psicosocial, dejando la experiencia habilitante y ponderable así:**

"Experiencias de la IES con proyectos relacionados con educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores **o proyectos de acompañamiento pedagógico y/o académico y/o psicosocial a instituciones de educación media públicas o privadas**, con 1 o máximo 3 proyectos ejecutados, terminados o liquidados, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección cuyo contratos se encuentre registrado en el RUP - Diligenciamiento del Anexo 4 con equivalente a mínimo VALOR (SMLMV) REPORTADO EN EL RUP del 30% del valor oficial de la convocatoria. Anexo 4 Experiencia de la IES. Nota: Esta experiencia no podrá ser aportada como parte de la experiencia que otorga puntaje, únicamente se tendrá como requisito habilitante.

RESPUESTA:

De conformidad con el requerimiento no se acepta, dado que es requerido a garantizar una experiencia e idoneidad en el desarrollo de los proyectos en las zonas territoriales para la educación formal de adultos o en implementación de modelos educativos flexibles dirigidos a jóvenes, adultos y mayores, tornar en objeto de puntaje la valoración de la experticia y tiempo aportado por las IES u otros al país al desarrollo social de la alfabetización.

Por lo tanto, no se modifican los requerimientos objeto de habilitación y puntaje.

PROHACIENDO ORG

Fecha: jueves 3 de marzo de 2025 (Extemporánea)

Respetuosamente me permito realizar observación sobre la posibilidad de que entidades operadoras de modelos educativos flexibles, con amplia experiencia y trayectoria nacional en los temas de alfabetización y desarrollo de programas educativos CLEI, puedan participar de esta convocatoria, ya sea de manera individual o en la modalidad de proponente plural de manera conjunta con alguna de las Instituciones de Educación Superior.

RESPUESTA:

Conforme a la observación presentada, nos permitimos precisar en primera instancia que, de conformidad con la convocatoria publicada se encuentra dirigida únicamente a LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (IES) QUE CUENTEN CON ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD O PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CON ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VIGENTE, PÚBLICAS O PRIVADAS; lo anterior, dado que esta convocatoria está determinada mediante lo establecido en el convenio 277-2019 MEN – ICETEX, que busca promover proyectos subsidiados para la implementación de alfabetización a nivel nacional, y por consiguiente se gestiona su ejecución por medio de estos establecimientos en el marco de la competencia del ICETEX; no obstante, para acompañar y complementar la ejecución del objeto, la IES podrá realizar alianzas así:

- Con Organizaciones del tercer sector nacionales con experiencia en procesos de formación afines a la educación en alianza con IES con las características mencionadas.
- Alianzas entre dos IES; de las cuales, como mínimo una, deberá garantizar los requisitos de acreditación y que cuenten con las características de experiencia para el desarrollo del proceso formativo que se profundizan en los documentos que orientan y especifican las actividades para el logro del objeto de la convocatoria.